Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Pza. Juan XXIII, s/n
30008 – Murcia
☎ 968362556
www.carm.es/cagric

Firmante: FALCON FERNANDO, JAVIER | 05/11/2018 18:17:51 | Firmante: DEL AMOR SAAVEDRA, MIGUEL ANGEL | 05/11/2018 12:48:25
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e8a3f8e4-aa03-833c-257623902501

Exp 1-19

PROPUESTA DE ORDEN

VISTO el expediente de contratación iniciado de forma anticipada, a propuesta del Director General del Agua, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de las obras **"COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA, TRAMO BAJO (MURCIA)"**.

VISTO que en el mismo se integra la documentación exigida en los artículos 138 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas –RGLCAP-, y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-LCSP-, que es la siguiente:

1.- Propuesta del Director General del Agua de inicio del expediente de contratación e informe justificativo de la necesidad e idoneidad del contrato.

2.- Informe favorable de la Unidad de Supervisión de Proyectos.

3.- Orden de aprobación del proyecto.

4.- Acta de replanteo previo de las obras comprendidas en el proyecto y certificado de dispensa del requisito previo de disponibilidad de los terrenos de las obras, en base al artículo 236.2 LCSP.

5.- Orden de inicio del expediente de contratación y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado por el Servicio de Contratación e informado favorablemente por el Servicio Jurídico.

6.- Propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca al Consejo de Gobierno de adopción de Acuerdo de autorización de la contratación de las obras y del gasto de las obras incluidas en el Proyecto.

7.- Informe del Interventor General de la CARM de fiscalización de conformidad del expediente y del gasto propuesto, de fecha 25 de octubre de 2018.

8.- Certificación expedida por el Secretario del Consejo de Gobierno del Acuerdo de Autorización del Consejo de Gobierno al Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca para realizar el gasto y celebrar la contratación de las obras, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, adoptado en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2018.

De acuerdo con el artículo 117 LCSP,

PROPONGO

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras incluidas en el proyecto **"COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA, TRAMO BAJO (MURCIA)".**

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Pza. Juan XXIII, s/n
30008 – Murcia
☎ 968362556
www.carm.es/cagric

Firmante: FALCON FERRANDO, JAVIER | 05/11/2018 10:17:51 | Firmante: DEL AMOR SAAVEDRA, MIGUEL ANGEL | 05/11/2018 12:48:25
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e3b3f8e4-aa02-833c-2576239025O1

2º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante tramitación anticipada y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los artículos 145 y 156 a 158 de LCSP, con un presupuesto de licitación de 2.413.594,08 € más 506.854,76 €, en concepto de IVA, lo que supone un total de 2.920.448,84 €, con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, proyecto de inversión 46100 del ejercicio 2019, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV-45240000-1.

3º.- Anunciar la convocatoria de licitación en el perfil del contratante, conforme al artículo 156 de LCSP.

4º.- Que se constituya la Mesa de Contratación para este contrato, conforme al artículo 326 de la Ley 9/2017, que estará integrada por las siguientes personas:

Presidenta: La Secretaria General de la Consejería
Suplente: La Vicesecretaria.

Secretario: El Jefe de Servicio de Contratación
Suplente: La Jefa de Sección de Contratación.

Vocales: un técnico de la Dirección General del Agua, un representante de la Intervención General y un Asesor Jurídico de la Secretaría General.

Murcia,
EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Fdo: Javier Falcón Ferrando

ORDEN

De acuerdo con la propuesta precedente, dispongo en idénticos términos a los en ella establecidos.

Murcia,
EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Fdo: Miguel Ángel del Amor Saavedra

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto y la celebración del contrato denominado **"COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA- TRAMO BAJO (MURCIA)"**, por una cuantía máxima a autorizar de **2.920.448,84 €,** con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, código proyecto 46100 y siguiente distribución:

Anualidad 2019 2.413.594,08€ IVA 506.854,76 € TOTAL: 2.920.448,84 €

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO 31/10/2018 14:34:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ca5a41e9-aa03-a1b2-4229313568943

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia

01918.doc

PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO

Entre las funciones que tiene encomendadas la Dirección General del Agua, figura la realización de obras de saneamiento, depuración y abastecimiento de poblaciones. Entre las actuaciones previstas figuran las obras del proyecto **"COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA- TRAMO BAJO (MURCIA)"**

El objeto del proyecto es la construcción del tramo sur del colector de saneamiento de la zona sur de la ciudad de Lorca, desde el camino Cañaveral hasta el entronque con el colector de Biznaga. Las obras consisten en la construcción de un colector de 2.464 m. y se ejecutará con tubería de PVC corrugado de 1.200 mm. de diámetro. En el caso de la hinca bajo la carretera autonómica de primer nivel RM-11 (Lorca-Águilas) se utilizará tubería de PEAD PN 10 DN 1.200 protegida con tubería de acero de DN 1.350 mm. se ejecutarán además los pozos de registro, arquetas, cruces de caminos y reposiciones.

Por todo ello, se tiene la intención de contratar con una empresa especializada para el desarrollo de los trabajos necesarios para la ejecución del proyecto.

De acuerdo con el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en concordancia con el artículo 37.1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, elevo **PROPUESTA** a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

ACUERDO

Autorizar la realización del gasto y la celebración del contrato denominado **"COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA- TRAMO BAJO (MURCIA)"**, por una cuantía máxima a autorizar de **2.920.448,84 € (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS),** con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441 A.650.00, código proyecto 46100 y siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2019 2.413.594,08 € IVA 506.854,76 € TOTAL 2.920.448,84 €

Murcia, a 16 de octubre de 2018.

El CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Región de Murcia
Consejero

Fdo.: Miguel Ángel del Amor Saavedra

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia

INFORME JURÍDICO

Norma que preceptúa su emisión.- Artículo 11.1.d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Examinada la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, de Autorizar la realización del gasto y la celebración del contrato para la ejecución del "COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA-TRAMO BAJO (MURCIA)", por una cuantía máxima a autorizar de 2.920.448,84 € (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441 A.650.00, código proyecto 46100 y siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2019 2.413.594,08 € IVA 506.854,76 € TOTAL 2.920.448,84 €

Se informa favorablemente, por estimarse ajustada a lo preceptuado en los artículos 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en concordancia con el artículo 37.1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, que dispone: que disponen respectivamente:

"22.29 Autorizar la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma fije como atribución de los consejeros u otros órganos de contratación, o cuando dicha cuantía sea indeterminada."

"1. Durante el ejercicio 2018 las autorizaciones de gastos, excluidos los de personal, subvenciones y los correspondientes a la sección 01, cuyo importe supere los 1.200.000 euros, corresponderán al Consejo de Gobierno, con excepción de los gastos correspondientes a la sección 02 que, en todo caso, se regirán por lo establecido en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia"

Siendo el importe en el presente caso de 2.920.448,84 € (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Murcia, a 16 de octubre de 2018
El Jefe del Servicio Jurídico

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Región de Murcia

Manuel Gil Quiles

Región de Murcia
CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 312670/2018

Fecha: 16/10/2018
S/Ref:
N/Ref: FBS74S

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 16/10/2018

DE: SECRETARIA GENERAL AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA - VICESECRETARIA .

A: CONSEJERIA HACIENDA - INTERVENCION GENERAL .

ASUNTO: Fiscalización previa autorización gasto Colector Saneamiento Lorca

---

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.1, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, se remite expediente para la autorización del gasto para la ejecución del contrato denominado "Colector de Saneamiento del Sur de la Ciudad de Lorca - Tramo Bajo (Murcia)" por una cuantía máxima a autorizar de 2.920.448,84€, con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, proyecto de gasto 46100, ejercicio de 2019, con el ruego de que vez cumplimentado por esa Intervención General sea devuelto a esta Vicesecretaría para su elevación a Acuerdo del Consejo de Gobierno, si procede.

Se adjunta proyecto.

Ana María Méndez Bernal. Vicesecretaria (Documento firmado electrónicamente al margen) .

REGISTRO COMUNICACIONES INTERIORES
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Intervención General
17 OCT. 2018
RECIBIDO/VALIDADO

Firmante: MENDEZ BERNAL, ANA MARIA 16/10/2018 10:34:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7c035de5-ea03-07b8-5105215952a4

Región de Murcia
CONSEJERIA HACIENDA

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 325398/2018

Fecha: 25/10/2018
S/Ref:
N/Ref: SCB04H

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 25/10/2018

DE: INTERVENCION GENERAL . - DIVISION INTERVENCION Y FISCALIZACION

A: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA - SECRETARIA GENERAL AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA - SERVICIO CONTRATACION

ASUNTO: INFORME FISCALIZACIÓN EXPTE 65003

Adjunto remito Informe de Fiscalización sobre proyecto: "COLECTORES DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA-TRAMO BAJO (MURCIA)

Salvadora Cascales Bernal-Quirós .

Firmante: CASCALES BERNAL-QUIROS, SALVADORA 25/10/2018 10:58:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) aa72395d-a003-7175-5452693890 90

Firmante: RODRIGUEZ VICENTE, DAVID 25/10/2018 10:25:56
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) aa54c926-aa04-1d67-1363343325 36

Ha tenido entrada en esta Intervención General el expediente remitido por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, para su fiscalización previa, relativo a las obras del proyecto: **"COLECTORES DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA-TRAMO BAJO (MURCIA)"** con un presupuesto base de licitación de 2.920.448,84 euros, integrado por 2.413.594,08 euros de importe neto y 506.854,76 euros en concepto de IVA, por lo que el gasto total a autorizar asciende a 2.920.448,84 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, proyecto de inversión número 46100, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Total
2019	2.920.448,84 €

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Consta en el expediente la documentación exigida por La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), tramitándose todo ello de conformidad con lo previsto por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP), y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007.

SEGUNDO.- Se tramita por procedimiento abierto, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 145, 146, 156, 157 y 158 de la LCSP, utilizándose más de un criterio para la adjudicación del contrato.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras queda fijado en 8 meses, exigiéndose a las empresas licitadoras la siguiente clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría 5, según lo dispuesto en el RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Igualmente y conforme a la Disposición Transitoria Segunda del citado RD 773/2015, se admite como equivalente, la siguiente clasificación para las empresas licitadoras: Grupo E, subgrupo 1, categoría f).

Conforme a lo dispuesto en el apartado R) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se permite la subcontratación por importe inferior al 30% del precio del contrato y conforme a lo dispuesto en el apartado S) de dicho anexo, es posible la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

CUARTO.- Figura en el expediente acta de replanteo previo de fecha 2 de octubre de 2018, conforme al proyecto aprobado, resultando del mismo, la comprobación de la realidad geométrica de las obras y que se dan las condiciones físicas para su ejecución tal y como están proyectadas. No obstante, no existe disponibilidad de los terrenos precisos para su ejecución,

por lo que se incorpora al expediente certificado del Director General del Agua, de dispensa del requisito previo de disponibilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 236, apartado 2, de la LCSP.

QUINTO.- Se tramita como expediente de gasto anticipado según lo dispuesto en la Regla 7 de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, quedando, en el apartado 2.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, supeditada la adjudicación del contrato, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del presente expediente en el ejercicio correspondiente.

Por ello se incorpora el correspondiente documento contable preliminar "A" de tramitación anticipada, con número de referencia 65003, así como el anexo previsto por la Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, de 19 de octubre de 2006, modificada por Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se concretan las funciones a desarrollar por dicho centro directivo en los expedientes de gasto de tramitación anticipada a que se refieren las Reglas 7 y 8 de la citada Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

SEXTO.- Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 37.1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, (fecha y firma al margen)
EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: David Rodríguez Vicente

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL
CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Firmante: RODRIGUEZ VICENTE, DAVID 25/10/2018 10:25:56
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) aa54c926-aa04-1d67-13633432536

Firmante: DE CASTILLO-OLEAGETXA GOMEZ, MARIA 15/10/2018 14:48:06 | Firmante: GIL QUILES, MANUEL 15/10/2018 17:59:01
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 77c3312b-aa04-7670-5486584847f2

INFORME JURÍDICO

Visto el pliego objeto de informe perteneciente al expediente número 1/19 relativo a las **"PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE LOS COLECTORES DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA , TRAMO BAJO (MURCIA)"**, de conformidad con lo dispuesto en el Art 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP) y con el Artículo 11.1.d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua este Servicio Jurídico efectúa las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Este contrato, que tiene carácter administrativo y naturaleza propia de un contrato de obras, se rige por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Pliego de Clausulas Administrativas para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/70, de 31 de diciembre [en cuanto resulte aplicable por adecuarse o no al ordenamiento jurídico vigente al momento] y, en cuanto no se encuentre derogado, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 , de 12 de octubre (RCAP). Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Firmante: DE CASTILLO-ELEJABEITIA GOMEZ, MARIA 15/10/2018 14:48:06 | Firmante: GIL QUILES, MANUEL 15/10/2018 14:59:01
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 77cf312b-aa04-767d-548658484772

SEGUNDA.- El procedimiento de adjudicación elegido en la tramitación de este expediente de contratación es el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación configurado en los artículos 145, 146, 156, 157 y 158 de la LCSP.

El desarrollo de este procedimiento queda recogido en el pliego de cláusulas administrativas en los apartados 3 a 9 ajustándose su contenido a la LCSP.

En lo referente a los criterios de adjudicación que contiene el pliego de cláusulas administrativas particulares y han de ser informadas, se parte de lo establecido en los artículos 145 a 147 de la LCSP.

TERCERA.- En cuanto al presupuesto de licitación es de 2.413.549,08 euros más el IVA 506.854,76 euros está prevista la financiación 100% a cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial.

En consecuencia, se deriva la necesidad de autorización por el Consejo de Gobierno para la celebración del presente contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 37.1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, al exceder el gasto, cuya autorización se propone, de 1.200.000 euros.

CUARTO.- Los criterios y justificación de la solvencia, tanto técnica como económica, se encuentran regulados en el Anexo 1, apartado J, del Pliego. La Clasificación del Contratista se establece con carácter obligatorio, conforme al artículo 77 LCSP, debiendo estar en posesión de la siguiente clasificación:

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría 5 (RD 773/2015)

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría F (RD 1098/2001)

CUARTO.- En virtud de lo establecido por los artículos 91 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al expediente deberá incorporarse la fiscalización de la Intervención General.

Examinado el contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, se constata que respeta el contenido mínimo exigido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP, resultando el Pliego ajustado a Derecho.

LA ASESORA JURÍDICA

(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: María de Castillo-Elejabeytia Gómez

Vº. Bº.
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: Manuel Gil Quiles

Firmante: DE CASTILLO-ELEJABEYTIA GÓMEZ, MARIA | 15/10/2018 14:48:06 | Firmante: GIL QUILES, MANUEL | 15/10/2018 14:59:01
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado en la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.cor rificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 77cf312b-aa04-767d-548658484772

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General del Agua

Firmante: DELGADO AMARO SEBASTIAN | 08/10/2018 10:58:12
Firmante: VALCARCEL JIMENEZ, MARIA DOLF | 08/10/2018 10:52:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 52e64e6b-ca03-4395-5075619713827

PROPUESTA DE ORDEN

Entre las funciones encomendadas a esta Dirección General, figura la realización de obras de saneamiento, depuración y abastecimiento de poblaciones. Entre las actuaciones previstas figuran las obras del proyecto **"COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA – TRAMO BAJO (MURCIA)".**

El Proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Antonio Gómez Prieto, con un presupuesto de ejecución material de 2.028.230,32,-€, y un presupuesto total de 2.920.448,84,-€, siendo el presupuesto base de 2.413.594,08,-€, IVA 506.854,76,-€.

El proyecto cuenta con el Informe favorable de supervisión, que se ha emitido de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Proyecto ha sido informado favorablemente por el Jefe de Servicio de Obras Hidráulicas, que ha emitido informe técnico sobre la necesidad, idoneidad y posibilidad de utilizar el procedimiento abierto utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 131, y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El Proyecto ha sido aprobado por el Excmo. Sr. Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

El Proyecto ha sido replanteado.

Vistos los informes y la memoria justificativa, y en uso de las facultades que tengo atribuidas realizo la siguiente propuesta.

Teniendo previsto el inicio de las obras a principios del año 2019, se hace necesario la tramitación del expediente como **GASTO ANTICIPADO**.

Esta Dirección General, en base a lo anteriormente expuesto,

PROPONE

PRIMERO.- Que se inicie el trámite de contratación como **GASTO ANTICIPADO** de las obras del proyecto **"COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA – TRAMO BAJO (MURCIA)"**, de acuerdo con la Ley 9/2017de Contratos del Sector Público, y las siguientes especificaciones básicas:

1.1. Forma de adjudicación: Abierto.
1.2. Plazo de ejecución: OCHO (8) MESES.
1.3. Clasificación del Contratista: Según se establece en el art 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se exija al contratista la clasificación: Grupo E, Subgrupo1, Categoría 5.
1.4. A los efectos previstos en artículo 149.2 de la Ley 9/2017, que se consideraren ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas cuya baja supere a la baja media en más de tres unidades porcentuales.
Para el caso de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se seguirá lo establecideo por el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos del las Administraciones Públicas.
1.5. Que se haga constar que la financiación del proyecto está prevista con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial con un porcentaje del 100%.
1.6. Que se nombre Directora de las Obras a Dª. Marisol Cano Castillo, Jefa de Servicio de Apoyo Técnico adscrita a esta Dirección General.

SEGUNDO.- Que sea imputado el correspondiente gasto por importe de 2.413.594,08,-€ y 506.854,76,-€ de IVA, lo que supone un presupuesto total 2.920.448,84,-€, con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, Código de Proyecto 46100 y siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2019 2.413.594,08,- € IVA 506.854,76,-€ TOTAL 2.920.448,84,-€

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA
Fdo.: Sebastian Delgado Amaro
(Firmado electrónicamente al margen)

ORDEN

Vista la propuesta de Orden, anteriormente formulada por el Director General del Agua, se aprueba en los términos expresados en la misma.

EL CONSEJERO
P.D. (O.de 28-09-17, BORM 7-10-17)
LA SECRETARIA GENERAL
Mª Dolores Valcárcel Jiménez
(Firmado electrónicamente al margen)

Firmante: DELGADO AMARO, SEBASTIAN 08/10/2018 10:52:07 | Firmante: VALCARCEL JIMENEZ, MARIA DOLORES 08/10/2018 10:58:12
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 52e64e6b-ee03-4395-5075619138 27

COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA – TRAMO BAJO (MURCIA)

INFORME DEL JEFE DEL SERVICIO DE OBRAS HIDRÁULICAS

El proyecto epigrafiado consta de los documentos reglamentarios, bien redactados, en los que se justifican, describen y representan y valoran las obras con el suficiente detalle.

Acompaña a dicho proyecto el preceptivo informe de Supervisión según lo dispuesto en el Artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objeto del proyecto es la construcción del tramo sur del colector de saneamiento de la zona sur de la ciudad de Lorca, desde el Camino Cañaveral hasta el entronque con el colector de Biznaga

Las obras consisten Las obras proyectadas consisten en la construcción de un colector de 2.464 m y se ejecutará con tubería de PVC corrugado de 1.200 mm de diámetro. En el caso de la hinca bajo la carretera autonómica de primer nivel RM-11 (Lorca – Águilas) se utilizará tubería de PEAD PN10 DN 1.200 protegida con tubería de acero de DN 1.350 mm. Se ejecutarán además los pozos de registro, arquetas, cruces de caminos y reposiciones.

La idoneidad del contrato queda de manifiesto en la actuación proyectada mediante tuberías de PVC, así como las características estructurales de las obras de fábrica y la calidad de los equipos electromecánicos proyectados, es la mejor de las alternativas posibles por la calidad de los materiales en el medio físico de la actuación y garantiza la prestación de los servicios de saneamiento sin necesidad de realizar nuevas obras en un período de tiempo razonablemente largo.

El sistema de adjudicación adecuado es el de procedimiento abierto utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación conforme a lo dispuesto artículo 131 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de sector público, (...pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio).

Se ha aprobado técnicamente el proyecto de "COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA – TRAMO BAJO (MURCIA)" El proyecto tiene un Presupuesto de Ejecución Material de 2.028.230,32 € y un Presupuesto de Ejecución por Contrata que asciende a la cantidad de 2.920.448,84 € (desglosado Valor Estimado del Contrato 2.413.594,08 € y 506.854,76 € de IVA) y un plazo de ejecución de las obras de OCHO (8) meses.

Las obras no afectan a lugares de la Red Natura 2000.

En consecuencia se

PROPONE

PRIMERO.- *Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el procedimiento que se aplique sea el de abierto utilizando pluralidad de criterios de adjudicación, basados en la mejor relación calidad-precio.*

1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA:75 % (75 puntos/100).

A.- Precio más bajo: máximo 60 puntos/100.

Se asignará la puntuación máxima a la oferta que presente la mejor oferta económica. En la determinación de la oferta media prevista en este apartado, únicamente serán tenidas en cuenta las ofertas válidas, con exclusión por tanto de las ofertas que, tras el acto público de su apertura incurran en defectos insubsanables de acuerdo con el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, así como de aquellas que el órgano de contratación estime que no pueden ser cumplida, como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, a la vista de la justificación efectuado por el licitador y del informe técnico emitido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La asignación de la puntuación se efectuará de la siguiente forma:

- *al tipo de licitación se le asignan 0 puntos.*
- *a la oferta media se le asignarán 54 puntos (el 90 % de los puntos de este criterio).*
- *a las ofertas comprendidas entre el tipo y la media, los correspondientes a una interpolación lineal entre las dos.*
- *a la oferta más baja, 60 puntos (el 100 % de los puntos de este criterio).*
- *a las comprendidas entre la oferta media y la oferta más baja, los correspondientes a una interpolación lineal entre estos valores.*

La puntuación económica de la oferta se redondeará al segundo decimal.

De acuerdo con el artículo 149.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adjudicación al licitador que presenta la proposición económicamente más ventajosa no procederá cuando el órgano de contratación presuma fundamentadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores desproporcionados o anormales.

B.- Ampliación del pazo de garantía: máximo 15 puntos/100.

Siendo la garantía de 24 meses, se puntuará el ofrecimiento de un plazo mayor de garantía, a razón de 1 punto por cada mes de ampliación, hasta un máximo de 15 puntos (15 meses de ampliación).

2.- CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR: 25 % (25 puntos/100).

Memoria constructiva: máximo 25 puntos/100

La Memoria Constructiva es el documento que refleja el correcto enfoque de la obra y el planteamiento realista de la misma, tanto en su planificación territorial, como temporal. Todo ello, analizado en coherencia con los medios propuestos, así como el sistema interno de seguridad y salud y programa de actuaciones medioambientales que se propone aplicar en la obra. Al ser esencial esa coherencia, se tendrá especial cuidado en precisar los medios propuestos y en definir las hipótesis logísticas: maquinaria, personal, acopios, etc.

En la memoria deberá incluir:

a) La descripción de las actividades más importantes y de su proceso constructivo, que incluya el análisis de los equipos, recursos humanos, y maquinaria a emplear en cada actividad así como el estudio de afección al tráfico y a los peatones y el conocimiento del proyecto y del emplazamiento de las obras.

b) Previsión de las fuentes de suministro de materiales.

c) El análisis de las necesidades de instalaciones auxiliares y zonas de acopios.

d) Sistema interno de seguridad y salud que se propone aplicar en la obra (organización de la prevención y seguridad, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos, procesos de formación e información a los trabajadores, revisión de estudio de seguridad y salud, con indicación de deficiencias y posibles mejoras y análisis de medidas a adoptar en posibles situaciones de emergencia).

e) Programa de actuaciones medioambientales (medidas de gestión medioambiental, identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero, vertederos y el empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética)

f) El camino crítico que se considera en la ejecución de la obra.

Se adjudicarán los PUNTOS correspondientes a este criterio de la siguiente manera:

Descripción de las actividades más importantes y de su proceso constructivo, que incluya el análisis de los equipos, recursos humanos y maquinaria a emplear en cada actividad así como el estudio de afección al tráfico y a los peatones y el conocimiento del proyecto y del emplazamiento de las obras.	8 puntos
Previsión de las fuentes de suministro de materiales	2 puntos
Análisis de las necesidades de instalaciones auxiliares y zonas de acopios	4 puntos
Sistema interno de seguridad y salud que se propone aplicar en la obra	5 puntos
Programa de actuaciones medioambientales	4 puntos

Camino crítico que se considera en la ejecución de la obra.	2 puntos

La documentación señalada en los apartados anteriores se incluirá en una memoria constructiva que deberá ser presentada en soporte informático, en formato ".pdf", además de en soporte papel, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- La memoria constructiva podrá contener hasta un máximo de 30 páginas, incluyendo planos, diagramas, fotos, fotocopias, índices y separadores.

- Las páginas deberán ser formato A4, a excepción de los planos o diagramas, que podrán presentarse, además, en formato A3 o A2.

- El tamaño mínimo de letra empleado será arial de 10 puntos, con un espaciado sencillo.

- La memoria constructiva deberá contener sus debidos índices, separadores y portadillas.

Cualquier incumplimiento de los requisitos anteriormente descritos implicará una asignación de cero puntos en la valoración de la memoria constructiva.

SEGUNDO.- *Que se aplique la siguiente distribución de anualidades:*

Anualidad 2019 2.920.448,84 €

TERCERO.- *Que tal y como establece el art 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se exija al contratista la clasificación:*

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría 5.

CUARTO.- *A los efectos previstos en artículo 149.2 de la Ley 9/2017, que se consideraren ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas cuya baja supere a la baja media en más de tres unidades porcentuales.*

Para el caso de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se seguirá lo establecido por el artículo 86 e Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- *Que la codificación correspondiente de la nomenclatura de la clasificación estadística de productos por actividades (CPA) 2008 en la Comunidad Económica Europea sea la 42.91 y la correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV)2008 sea la 45240000-1.*

SEXTO *Que la contratación de la obra en una única unidad sea sin dividir en lotes, atendiendo a las siguientes circunstancias:*

- El proyecto no contempla la realización independiente de cada una de sus partes mediante la división en lotes. Así, no figuran diferenciados por lotes ni el presupuesto, ni los correspondientes estudios de seguridad y salud, anejo de gestión de residuos, plan de control de calidad y pliego de condiciones.

- La naturaleza del contrato desaconseja su división en lotes, dado que las distintas actuaciones están relacionadas entre sí y requieren, en numerosas ocasiones, de ejecución simultánea y en un mismo espacio físico.

SÉPTIMO.- *Que se exija la presentación, por parte del contratista adjudicatario, del programa de trabajos en el plazo de treinta (30) días, a contar desde la formalización del contrato.*

OCTAVO *Que el Contratista Adjudicatario pueda subcontratar obra bajo los requisitos y obligaciones establecidos por el artículos del 215 y 216 de la Ley 9/2017.*

Que el importe de la subcontratación sea inferior al 30 por ciento del precio del contrato, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes o unidades de obra.

NOVENO *Que el contrato pueda ser modificado en función a lo establecido en los Artículos 205, 206 y 242 la Ley 9/2017.*

DÉCIMO *Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 202.2 de la Ley 9/2017, se incluyan en el pliego de cláusulas administrativas las siguientes condiciones especiales de ejecución:*

1. Condiciones de tipo medioambiental

La empresa adjudicataria deberá contar con un sistema de gestión medioambiental certificado por EMAS (Eco-Mangement and Audit Scheme, o Reglamento Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoria).o estar en posesión del certificado ISO 14001, alternativamente.

2. Condiciones de tipo social o socio-laboral:

- *Contratar para labores relacionadas con la ejecución del contrato, a jornada completa y durante toda la duración del mismo, al menos a* ***una persona en situación de desempleo de larga duración y edad superior a los 45 años****, que cuente con una* ***experiencia mínima en sector de la construcción de tres años*** *en puestos de categoría similar al del trabajo a desempeñar.*

En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de esta cláusula podrá será asumida por los subcontratistas en la proporción que les corresponda.

UNDÉCIMO.- *Esta obra no está sujeta a revisión de precios.*

Murcia, 8 de octubre de 2018

EL JEFE DEL SERVICIO DE OBRAS HIDRÁULICAS

Fdo. Ángel Santoyo Sánchez

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca
Dirección General del Agua

ACTA DE REPLANTEO PREVIO

PROYECTO: ***"COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA – TRAMO BAJO (MURCIA)"***

Personada en el lugar de emplazamiento de las obras el día 2 de octubre de 2018 la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, Marisol Cano Castillo, se ha procedido a efectuar el replanteo de las obras de referencia, resultando del mismo la comprobación de la realidad geométrica de la misma, permitiendo la ejecución de la obra tal y como está proyectada.

Así mismo se ha comprobado que los terrenos necesarios para su ejecución no están disponibles.

Y para que conste, y a efectos de iniciar el correspondiente expediente de contratación, se extiende la presente Acta en el lugar y fecha indicados.

LA INGENIERA DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS

Fdo.: Marisol Cano castillo

CERTIFICADO DE DISPENSA DEL REQUISITO PREVIO DE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS DE LAS OBRAS

"COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA – TRAMO BAJO (MURCIA)".

Sebastián Delgado Amaro, Director General del Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

CERTIFICO

Que los terrenos necesarios para la ejecución de las obras indicadas aún no se encuentran disponibles en su totalidad, pero que el procedimiento de su puesta a disposición ya está iniciado por el Ayuntamiento de Lorca.

Y para que conste, a los efectos de iniciar el correspondiente expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en artículo 236, apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, que dispensa de dicho requisito, firmo el presente certificado.

Firmado: DELGADO AMARO, SEBASTIAN 02/10/2018 10:20:03
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 33dda566-aa04-a9a6-2370602998b4

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General del Agua

Firmante: DELGADO AMARO, SEBASTIAN | 20/09/2018 09:53:22 | Firmante: VALCÁRCEL JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES | 20/09/2018 11:15:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) f644148e-ea04-1077-3390-14236167

PROPUESTA DE ORDEN

Entre las funciones encomendadas a esta Dirección General, figura la realización de obras de saneamiento, depuración y abastecimiento de poblaciones. Entre las actuaciones previstas figuran las obras del proyecto **"COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA – TRAMO BAJO (MURCIA).**

El Proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Antonio Gómez Prieto, con un presupuesto de ejecución material de 2.028.230,32,-€, y un presupuesto total de 2.920.448,84,-€, siendo el presupuesto base de 2.413.594,08,-€, IVA 506.854,76,-€.

El proyecto cuenta con el Informe favorable de supervisión, que se ha emitido de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Dirección General, en base a lo anteriormente expuesto,

PROPONE

Que sea aprobado técnicamente el Proyecto de **"COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA – TRAMO BAJO (MURCIA)"**, con un presupuesto de ejecución material de 2.028.230,32,-€, y un presupuesto total de 2.920.448,84,-€, siendo el presupuesto base de 2.413.594,08,-€, IVA 506.854,76,-€.

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA
Fdo.: Sebastián Delgado Amaro
(Documento firmado electrónicamente)

ORDEN

Vista la propuesta de Orden, anteriormente formulada por el Director General del Agua, se aprueba en los términos expresados en la misma.

EL CONSEJERO
P.D. (O.de 28-09-17, BORM 07-10-17)
LA SECRETARIA GENERAL
Mª Dolores Valcárcel Jiménez
(Documento firmado electrónicamente)

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General del Agua

INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LAS OBRAS DE "COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA – TRAMO BAJO (MURCIA)".

Objeto del informe:

Se elabora el presente informe para justificar la necesidad de contratar las obras "**COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA – TRAMO BAJO (MURCIA)**", en cumplimiento de lo establecido en los art. 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Justificación y necesidad del contrato:

El objeto del proyecto es la construcción del tramo sur del colector de saneamiento de la zona sur de la ciudad de Lorca, desde el Camino Cañaveral hasta el entronque con el colector de Biznaga

Idoneidad y descripción de las obras a realizar.

Las obras proyectadas consisten en la construcción de un colector de 2.464 m y se ejecutará con tubería de PVC corrugado de 1.200 mm de diámetro. En el caso de la hinca bajo la carretera autonómica de primer nivel RM-11 (Lorca – Águilas) se utilizará tubería de PEAD PN10 DN 1.200 protegida con tubería de acero de DN 1.350 mm. Se ejecutarán además los pozos de registro, arquetas, cruces de caminos y reposiciones.

La idoneidad del contrato queda de manifiesto en la actuación proyectada mediante tuberías de PVC, así como las características estructurales de las obras de fábrica y la calidad de los equipos electromecánicos proyectados, es la mejor de las alternativas posibles por la calidad de los materiales en el medio físico de la actuación y garantiza la prestación de los servicios de saneamiento sin necesidad de realizar nuevas obras en un período de tiempo razonablemente largo.

Firmado electrónicamente al margen

El Director General del Agua

Sebastián Delgado Amaro

Firmante: DELGADO AMARO, SEBASTIAN 19/09/2018 14:58:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 11a97c99-aa04-aa55-5413430902246

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA. TRAMO BAJO (MURCIA).

2.028.230,32

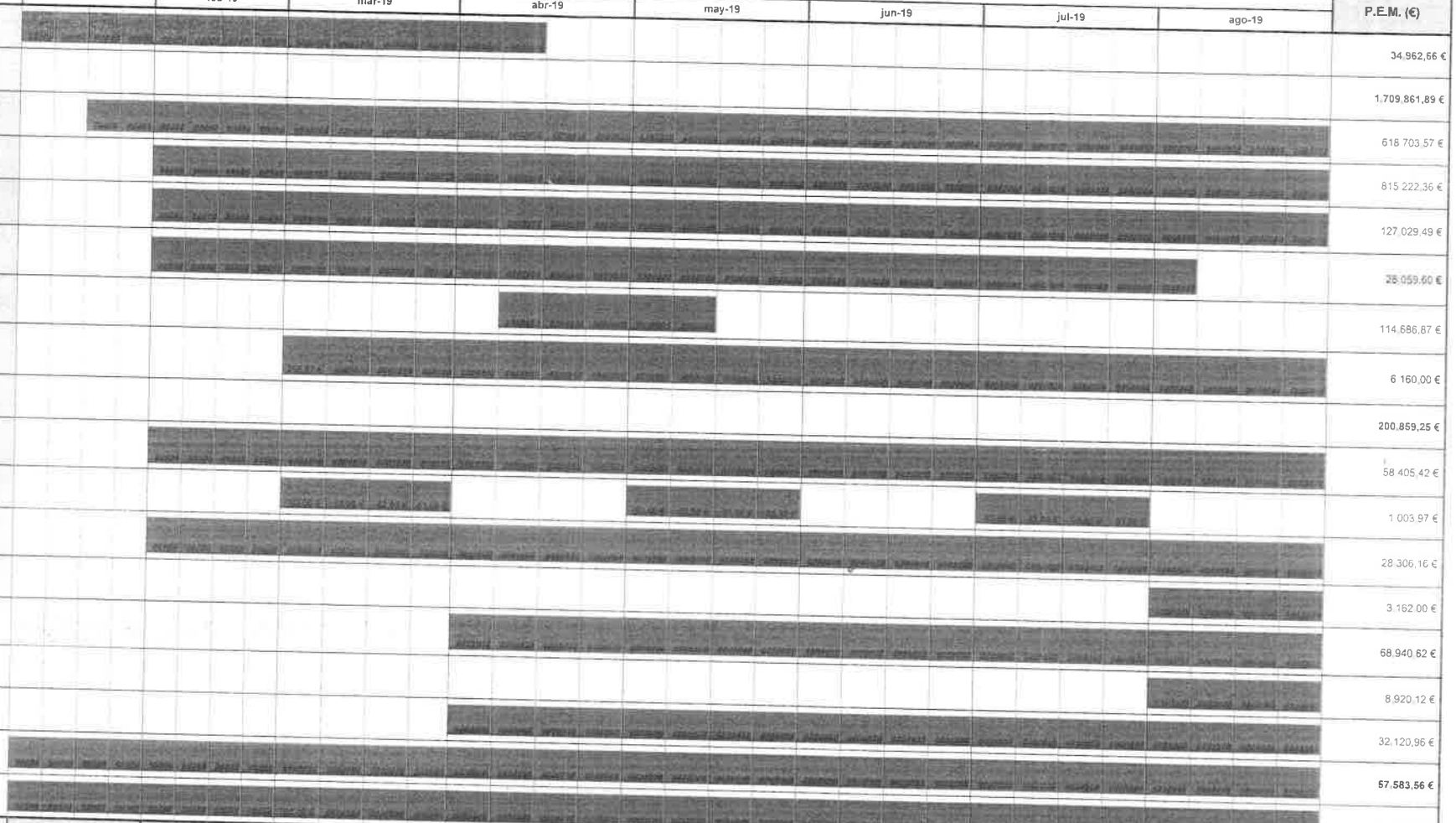

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL A ORIGEN (P.E.M.)	61.554,55	254.285,77	255.647,09	339.342,21	311.744,82	265.535,42	265.870,08	274.250,39	2.028.230,32
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	73.249,92	302.600,06	304.220,04	403.817,23	370.976,34	315.987,15	316.385,39	326.357,96	2.413.594,08
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR MESES (P.B.L.)	88.632,40	366.146,07	368.106,25	488.618,85	448.881,37	382.344,45	382.826,32	394.893,13	2.920.448,84
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR MESES (P.B.L.)	88.632,40	454.778,47	822.884,72	1.311.503,57	1.760.384,94	2.142.729,39	2.525.555,71	2.920.448,84	2.920.448,84

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

Trabajo:	PROYECTO DE COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA – TRAMO BAJO (MURCIA)
Municipio:	Lorca **Fecha**: Mayo 2017
Unidad:	Dirección General del Agua
Autores:	Antonio Gómez Prieto – I.C.C.P.
Informe (Art. 125 del T.R.L.C.S.P.): Preceptivo	

1.- FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA

Las obras proyectadas consisten en la construcción del tramo sur del colector de saneamiento de la zona sur de la ciudad de Lorca, desde el Camino Cañaveral hasta el entronque con el colector de Biznaga.

En el punto de final, en la carretera autonómica RM-621, dentro del término municipal de Lorca, entroncará con el colector de la Rambla de Biznaga, que conducirá el agua hasta la E.B.A.R. y tanque de tormentas de Biznaga. El punto de destino final será la E.D.A.R. del municipio de Lorca.

2.- RESUMEN DEL PROYECTO

2.1.- Contenido del proyecto

A los efectos del art. 122 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), las obras proyectadas se clasifican en el apartado a del citado artículo.

El proyecto define una obra completa, susceptible de ser entregada al uso general y servicio correspondiente, y contiene los elementos precisos para la utilización de la obra.

Firmante: VICENTE GARCIA JOSE RAMON 21/07/2017 10:38:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 644c21c8-aa04-1533-8084-02417115

Firmante: VICENTE GARCIA, JOSE RAMON 21/07/2017 10:38:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 644c21c8-aa04-4533-8084-02417115

El proyecto contiene todos los documentos exigidos en el art.123 del TRLCSP, que son los siguientes:

- Memoria
- Planos de conjunto y detalles
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- Presupuestos
- Programa de desarrollo de los trabajos
- Estudio de seguridad y salud
- Estudio geotécnico

Por el tipo de obra no es necesario E.I.A.

2.2.- Descripción de las obras

Las obras proyectadas consisten en la construcción de un colector de 2.464 m y se ejecutará con tubería de PVC corrugado de 1.200 mm de diámetro. En el caso de la hinca bajo la carretera autonómica de primer nivel RM-11 (Lorca – Águilas) se utilizará tubería de PEAD PN10 DN 1.200 protegida con tubería de acero de DN 1.350 mm. Se ejecutarán además los pozos de registro, arquetas, cruces de caminos y reposiciones.

2.3.- Presupuesto

El resumen del presupuesto es el siguiente:

Ejecución material	2.028.230,32 €
Gastos Generales 13% s/E.M.	263.669,94 €
Beneficio Industrial 6% s/E.M.	121.693,82 €
Suma	2.413.594,08 €
IVA 21%	506.854,76 €
Presupuesto de Licitación	2.920.448,84 €

Firmante: VICENTE GARCIA, JOSE RAMON 21/07/2017 10:38:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 644c21c8-aa04-f533-8084-024171115

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1.-Plazo

El plazo para la ejecución de las obras es de ocho meses (8), estando desarrollado en el anejo nº 10 el programa de trabajo.

3.2.- Clasificación del contratista

De acuerdo con el TRLCSP, la clasificación a requerir es:

Grupo: E, Subgrupo: 1, Categoría: 5

4.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios.

5.- JUICIO CRÍTICO Y CONSIDERACIONES PREVIAS A LA PROPUESTA

Del análisis del proyecto, se deduce que ha sido redactado conforme a la TRLCSP y al Reglamento General, habiéndose observado en su confección las Normas e Instrucciones Técnicas correspondientes a la clase de obra proyectada, así como las disposiciones de carácter general y particular que son de aplicación.

No se han detectado errores aritméticos en los cálculos efectuados.

La solución adoptada y justificada, los materiales a emplear y la calidad final de la obra ejecutada que se requiere, son adecuados y reúnen los requisitos exigibles a este tipo de obras.

PROPUESTA

A la vista del contenido de este informe, el técnico que suscribe

PROPONE

La aprobación del **PROYECTO DE COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA – TRAMO BAJO (MURCIA),** con un presupuesto de licitación de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.920.448,84 €)**.

EL JEFE DE SERVICIO DE ESTUDIOS
Y PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

Fdo: José Ramón Vicente García

Firmante: VICENTE GARCIA, JOSE RAMON | 21/07/2017 10:38:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 644c21cd-aa04-f533-8084024171115

Región de Murcia
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 171275/2017

S/Ref:
N/Ref: AGL46R

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

DE: DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS/SERVICIO JURIDICO ADMINISTRATIVO

A: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA/DIRECCION GENERAL DEL AGUA/SERVICIO APOYO TECNICO

ASUNTO: Informe Expte. CSN 625/2017

En contestación a su Comunicación Interior nº 122998/2017, en virtud de la cual solicita informe de viabilidad de obras de Colector de saneamiento Sur de la ciudad de Lorca, tramo bajo, adjunto el informe técnico emitido por el Servicio de Explotación y Seguridad Vial de este Centro Directivo.

José A. Fernández Lladó (documento firmado electrónicamente)

Firmante: FERNANDEZ LLADO, JOSE ANTONIO 06/09/2017 15:22:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 57927532-ad03-8bd8-5516265266l0

EXPEDIENTE: 625/2017
Nº REGISTRO: 2017/122998
ASUNTO: INFORME VIABILIDAD "COLECTOR DE SANEAMIENTO SUR DE CIUDAD DE LORCA. TRAMO BAJO
SOLICITANTE: DIRECCION GENERAL DEL AGUA

INFORME

Examinada la instancia contenida en el expediente de referencia y tras las oportunas comprobaciones se emite el siguiente informe:

1.- Informe de viabilidad positivo para las obras contenidas en:

Proyecto: "SEPARATA Nº1: AFECCIÓN A CTRAS. AUTONOMICAS" del proyecto "COLECTOR GENERAL DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA TRAMO BAJO
Autor: D. Antonio Gómez Prieto Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Fecha: Mayo de 2017.

2.- Antes de proceder a la realización de las obras el promotor deberá presentar solicitud de autorización de las mismas, acompañada de un proyecto de construcción, a esta Dirección General de Carreteras en un plazo no superior a un año.Documento firmado electrónicamente.

(Fecha y firma al margen)

VºBº EL JEFE DE SERVICIO DE EXPLOTACION Y SEGURIDAD VIAL	EL TÉCNICO DE GESTIÓN
Fdo. Isaías García Salcedo	Fdo.: Sergio Orellana Gallego

Firmante: ORELLANA GALLEGO, SERGIO 20/07/2017 14:47:24
ISAIAS
20/07/2017 13:49:28 Firmante: GARCIA S
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 600d2b08-aa04-9f4b-162319210915

Firmante: ORELLANA GALLEGO, SERGIO 20/07/2017 13:49:28 | Firmante: GARCIA SALCEDO, ISAIAS 20/07/2017 14:47:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 600d2b08-ad04-9f4b-162319210915

Ayuntamiento de Lorca - REGISTRO DE SALIDA
FECHA: 27/07/2018 14:09:06
Nº: 201899900012846 / Exp: 2018/SALDOE-909

ayuntamientolorca

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
PLAZA JUAN XXIII, 4 3008 MURCIA
CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

OFICIO

S/Ref.:

Asunto: Traslado de acuerdo recaído sobre Proyecto de Colector del Sur de la Ciudad de Lorca- Tramo Bajo

Fecha: 27 de julio de 2018

Adjunto se remite certificación del acuerdo que consta en acta de la sesión ordinaria celebrada en Junta de Gobierno Local, de 27 de julio de 2018, sobre "Moción del Teniente de Alcalde concejal delegado de fomento e infraestructuras, desarrollo rural, agricultura, ganadería y agua sobre Proyecto de Obras de Colector General de Saneamiento del Sur de la Ciudad de Lorca, Tramo Bajo (Murcia)".

El Teniente de Alcalde concejal delegado de fomento e infraestructuras, desarrollo rural, agricultura, ganadería y agua

Ángel Ramón Meca Ruzafa

Firmante: CN=MECA RUZAFA ANGEL RAMON, S=ANGEL RAMON, SN=M... RUZAFA, OU=AYUNTAMIENTO DE LORCA, OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PL..., O=AYUNTAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 7CF392BDE533A87C592D6386D338C917 - Firmado:27/07/2018 13:19:07

ANEXOS: Copia del Informe del servicio de patrimonio y del servicio de actividades y obras de urbanismo, ambos ya remitidos en 2014 a la Dirección General del Agua

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación YzA0O-DE1ZD-hmYzU-1NmQ2 en www2.portalciudadano.lorca.es

AyuntamientoLorca
Área de Urbanismo

SERVICIO DE ACTIVIDADES Y OBRAS
C/ Puente de la Alberca, s/n. • Complejo la Merced • 30800 Lorca (Murcia)
Teléfono: 968 47 97 33 / 34 • Fax: 968 47 37 66 • Web: www.urbanismo.lorca.es
E-mail: urbanismo@lorca.es

INFORME TÉCNICO-JURIDICO RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA EJECUCIÓN DEL COLECTOR SUR DE SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE LORCA

Examinamos la solicitud de autorización relativa a "**Proyecto de colector de saneamiento del sur de la ciudad de Lorca**"; que ha tenido entrada en esta Administración mediante escrito de la Dirección General del Agua, Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia, con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2014 número de registro 2014-12464.

La primera cuestión a resolver es la relativa a la necesidad de obtención de licencia de obras.

El artículo 223 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (actos promovidos por Administraciones Públicas), establece:

"1.- Los actos relacionados en el artículo 221, promovidos por administraciones públicas distintas de la municipal o por entidades de derecho público, estarán sujetas a licencia, salvo en los supuestos exceptuados en el apartado siguiente o por la legislación sectorial aplicable.

2.- No estará sujeta a licencia municipal la ejecución de obras promovidas por los órganos de la Administración Regional o entidades de derecho publico que administren bienes de aquélla, siempre que tengan por objeto la construcción o acondicionamiento de infraestructuras básicas de uso y dominio público, tales como carreteras, puertos u obras hidráulicas y de transportes. No obstante, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de dos meses para informar tales proyectos y actuaciones con relación al planeamiento vigente. Transcurrido dicho plazo sin que se evacue el informe se entenderá otorgada la conformidad al proyecto.

3.- En caso de disconformidad se elevará el proyecto a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio para su tramitación, conforme a lo dispuesto en esta Ley para las actuaciones de interés regional."

Este precepto se interpreta sistemáticamente en relación con el artículo 221.3 del citado texto normativo que establece:

"Expresamente, estarán sujetas a previa licencia municipal:

e) La construcción de obras de infraestructura, tales como presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, vías privadas, puertos de abrigo, diques de protección y defensa del litoral, accesos a playas, bahías y radas, y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio, que en el supuesto de ubicarse en terrenos de uso y dominio público, no hayan sido promovidos por los órganos de las administraciones públicas o entidades de Derecho público que administren bienes de aquéllas."

A sensu contrario interpretado, este precepto excluye de la obligación de solicitar licencia en el caso de obras de construcción de infraestructuras en el supuesto de ubicarse en terrenos de uso y dominio público que hayan sido promovidos por órganos de administraciones públicas o entidades de Derecho público que administren bienes de aquéllas.

C/ Puente de la Alberca, s/n. • Complejo la Merced • 30800 Lorca (Murcia)
Teléfono: 968 47 97 33 / 34 • Fax: 968 47 37 66 • Web: www.urbanismo.lorca.es
E-mail: urbanismo@lorca.es

Del análisis de la documentación los funcionarios que suscriben consideran que el Proyecto objeto de consideración no se encuentra sujeto a la necesidad de obtención de licencia de obras, ya que las obras a realizar consisten en la ejecución de una infraestructura básica para el municipio, y por otra parte, el promotor de las mismas es la propia Administración regional.

No obstante, en relación con el planeamiento vigente se informa que a los terrenos sobre los que se pretende desarrollar las obras le es de aplicación la Ordenanza Suelo Urbanizable no sectorizado especial de huerta (S.U.Z.E.-HUERTA) siendo el uso compatible y el proyecto conforme al Planeamiento vigente.

Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales que sea preceptiva su obtención.

Es lo que tienen a bien informar los funcionarios que suscriben, no obstante ello, la Junta de Gobierno Local, con mejor criterio resolverá lo que proceda.

Lorca, 20 de mayo de 2014.

EL JEFE DE SERVICIO DE ACTIVIDADES Y OBRAS,

Fdo.: Francisco José García Rodríguez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA · ÁREA DE URBANISMO · SERVICIO DE ACTIVIDADES Y OBRAS

EL JEFE DE SECCION DE ACTIVIDADES Y OBRAS,

Fdo.: Pedro José Paredes Marín.

naturaleza rústica de este término municipal, identificado en el Catastro Inmobiliario con el siguiente código alfanumérico: 30024A184090040000XG (polígono 184 parcela 9004), propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

El último tramo del colector proyectado que figura en el plano número 1 (hoja 10 de 10) discurre por el conocido como Canal Nuevo que figura en el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica de este término municipal, identificado en el Catastro Inmobiliario con los siguientes códigos alfanuméricos: 30024A150090010000XR (polígono 150 parcela 9001) y 30024A183090170000XZ (polígono 183 parcela 9017), propiedad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de España, y, tras atravesar la carretera regional RM 11, finaliza en el camino que, como detalle topográfico (vía de comunicación de dominio público), figura en el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica de este término municipal, identificado en el Catastro Inmobiliario con los siguientes códigos alfanuméricos: 30024A150090260000XF (polígono 150 parcela 9026) y 30024A183090090000XX (polígono 183 parcela 9009), conocido como Camino Casa Palacio cuya propiedad resulta ser del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

El resto del trazado discurre por parcelas de propiedad privada, todo ello según resulta del contenido del Proyecto examinado.

Lo que se informa a los efectos interesados, sin perjuicio de las autorizaciones o permisos que, por razón de la propiedad, hubieren de ser recabados para la ejecución de las obras proyectadas.

En Lorca a 24 de junio de 2014.

EL JEFE DE SERVICIO
DE PATRIMONIO.

Fdo: Juan Jesús Gómez Corbalán.

30024A187090310000XG (polígono 187 parcela 9031) y 30024A187090320000XQ (polígono 187 parcela 9032), todos ellos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

El tramo del colector proyectado que figura en el plano número 1 (hoja 3 de 10) discurre por el camino que, como detalle topográfico (vías de comunicación de dominio público), figura en el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica de este término municipal, identificado en el Catastro Inmobiliario con el siguiente código alfanumérico: 30024A187090320000XQ (polígono 187 parcela 9032), y tras atravesar el canal del Trasvase Tajo-Segura, sigue por el identificado con el código 30024A187090060000XO (polígono 187 parcela 9006), y continúa por el identificado con el código 30024A188090320000XH (polígono 188 parcela 9032), todos ellos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

El tramo del colector proyectado que figura en el plano número 1 (hoja 4 de 10) discurre por el camino que, como detalle topográfico (vías de comunicación de dominio público), figura en el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica de este término municipal, identificado en el Catastro Inmobiliario con el siguiente código alfanumérico: 30024A188090320000XH (polígono 188 parcela 9032), sigue por el identificado con el código 30024A186090270000XF (polígono 186 parcela 9027), y tras atravesar la carretera regional RM D11, sigue por el identificado con el código 30024A186090280000XM (polígono 186 parcela 9028), todos ellos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

El tramo del colector proyectado que figura en el plano número 1 (hoja 5 de 10) discurre parcialmente por el camino que, como detalle topográfico (vías de comunicación de dominio público), figura en el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica de este término municipal, identificado en el Catastro Inmobiliario con los siguientes códigos alfanuméricos: 30024A186090170000XB (polígono 186 parcela 9017) y 30024A185090090000XY (polígono 185 parcela 9009) y cruza los identificados con los códigos 30024A180090050000XP (polígono 180 parcela 9005) y 30024A185090110000XB (polígono 185 parcela 9011), todos ellos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

El tramo del colector proyectado que figura en el plano número 1 (hoja 6 de 10) discurre parcialmente por el camino que, como detalle topográfico (vías de comunicación de dominio público), figura en el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica de este término municipal, identificado en el Catastro Inmobiliario con los siguientes códigos alfanuméricos: 30024A185090110000XB (polígono 185 parcela 9011) y 30024A180090050000XP (polígono 180 parcela 9005), propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

El tramo del colector proyectado que figura en el plano número 1 (hoja 7 de 10) atraviesa por los caminos que, como detalles topográficos (vías de comunicación de dominio público), figuran en el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica de este término municipal, identificados en el Catastro Inmobiliario con los siguientes códigos alfanuméricos: 30024A180090060000XL (polígono 180 parcela 9006), 30024A184090080000XT (polígono 184 parcela 9008) y 30024A184090230000XJ (polígono 184 parcela 9023), todos ellos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

pcon
ayuntamientolorca
Concejalía de Patrimonio
y Contratación

PALACIO DE VILLAESCUSA
3ª Planta
Calle Villaescusa nº 5
30800 Lorca (Murcia)
Telf: 968-479725 Fax: 968-479427

A fin de cumplimentar su solicitud, comunicada verbalmente, relativa a la acreditación de la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto denominado "colector de saneamiento del sur de la ciudad de Lorca (Murcia)", promovido por la Dirección General del Agua, dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma, y una vez consultados los archivos que obran en las dependencias de este Servicio a mi cargo, tengo a bien trasladarle lo siguiente:

La regulación legal sobre los caminos vecinales data de la Ley de Caminos Vecinales, de 29 de junio de 1911, completada con el Reglamento de 23 de julio de 1912. De conformidad con la indicada normativa son caminos vecinales los que enlazan un pueblo con otro, con estación de ferrocarril, mercado, carretera o camino vecinal, así como los que dentro de un municipio enlazan la cabeza del mismo con los suburbios, caso de separación mayor de dos kilómetros. Por su parte, los artículos 191, apartado sexto, del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, y 29, apartado tercero, del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, disponen que las vías públicas y caminos rurales se entenderán de propiedad municipal salvo prueba en contrario. A tenor de lo dispuesto en el 3 del Texto Refundido de la Ley del Catastro, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, salvo prueba en contrario y sin perjuicio del Registro de la Propiedad, cuyos pronunciamientos jurídicos prevalecerán, los datos contenidos en el Catastro Inmobiliario se presumen ciertos.

El tramo del colector proyectado que figura en el plano número 1 (hoja 1 de 10) discurre por los caminos que, como detalles topográficos (vías de comunicación de dominio público), figuran en el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica de este término municipal, identificados en el Catastro Inmobiliario con los siguientes códigos alfanuméricos: 30024A188090530000XD (polígono 188 parcela 9053) y 30024A187090260000XB (polígono 187 parcela 9026), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

El tramo del colector proyectado que figura en el plano número 1 (hoja 2 de 10) discurre por el camino que, como detalle topográfico (vías de comunicación de dominio público), figura en el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica de este término municipal, identificado en el Catastro Inmobiliario con el siguiente código alfanumérico: 30024A187090260000XB (polígono 187 parcela 9026), sigue parcialmente por el identificado con el código 30024A187090270000XY (polígono 187 parcela 9027), atraviesa el identificado con el código 30024A187090330000XP (polígono 187 parcela 9033) y continúa por los identificados con los códigos

SOLICITUD

GENÉRICA

0000-11

Actúa como ○ Interesado ◉ Representante

1 - Datos del Procedimiento

Código del Procedimiento 1609 | 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones n

Destino A14003291 - DIRECCION GENERAL DEL AGUA

2 - Datos del Interesado

Razon Social AYUNTAMIENTO DE LORCA | CIF P3002400D

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Documento | Via Plaza ESPAÑA

Número | Piso | Puerta | Portal | Escalera | Km | Código Postal 30800

Provincia MURCIA | Municipio LORCA | Localidad LORCA

3 - Datos del Representante

Primer Apellido GARCIA | Segundo Apellido MARTINEZ | Nombre MANUELA

Documento NIF 23244593B | Via Calle

Número | Piso | Puerta | Portal | Escalera | Km | Código Postal

Provincia | Municipio | Localidad

4 - Notificación Electrónica

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]

○ Deseo ser notificado por carta en mi domicilio ◉ Deseo ser notificado electrónicamente

IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO

Autorizo a la DIRECCION GENERAL DEL AGUA

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.
A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital , DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM https://sede.carm.es/ en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL https://sede.carm.es/vernotificaciones.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

notificaciones@lorca.es y/o vía SMS al nº de teléfono móvil

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le Informa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.

REGIÓN DE MURCIA
201890000167532 ENTRADA
2018-07-27 14:14:11
REGISTRO ELECTRÓNICO ÚNICO

Número de documento

dba9207c-aa03-c4fe-756283438191

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página: https://sede.carm.es/verificardocumentos

Consejería de Economía y Hacienda. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

5 - Expone / Solicita

REMITIENDO CERTIFICACIÓN ACUERDO RECAÍDO JGL 27 DE JULIO DE 2018 SOBRE PROYECTO DE OBRAS DE COLECTOR DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA-TRAMO BAJO.

6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
2018SALDOE-909.pdf	OFICIO DE REMISIÓN.	177a40e4b618d7ac94cd8d3cdcf0dc8b0cb47ec2
ACUERDO COLECTOR SUR CIUDAD_LORCA.	CERTIFICACIÓN.	cd113ac928a3caf7bb75fbf49c3b6a42ed8e82dc
Informe patrimonio.pdf	INFORME.	7a4e8f6abd78b91e2757c3c5e01c1a5fc162814f
Informe urbanismo.pdf	INFORME.	180210e60d168204329d428d8e20c3b8140e102b

Ayuntamiento de Lorca - REGISTRO DE SALIDA
FECHA: 06/04/2018 13:09:05
Nº: 201899900005864 / Exp: 2018/REGSAL-5516

ayuntamientolorca

ACTAS Y ASUNTOS GENERALES
Plaza de España, 1 – 30800 Lorca

Le remito certificación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, sobre puesta a disposición de los bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras consistentes en la construcción del colector de saneamiento del sur de Las Librilleras, Km. 15, Los Curas y otras en Lorca (Murcia).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Lorca, 6 de abril de 2018
EL ALCALDE

Fdo: FRANCISCO JOSÉ GARCÍA GARCÍA.
P.D. (D.A. 29-05-2017)

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
Plaza Juan XXIII
30008 MURCIA

ID DOCUMENTO: YxECiNMBngJ3OIulCXYBGn0cEso=
Verificación código: https://www.portalciudadano.lorca.es/verifica

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación NzQ3Z-mU2NT-NlZGF-mNDM0 en www2.portalciudadano.lorca.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA GARCIA FRANCISCO JOSE	06-04-2018 12:28:14
OFICINA DE GOBIERNO LOCAL	06-04-2018 13:09:03

ayuntamientolorca

FRANCISCO JOSÉ GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)

C E R T I F I C O: Que en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en el día de hoy, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

VIII.8.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO SOBRE PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA OCUPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LAS LIBRILLERAS, KM. 15, LOS CURAS Y OTRAS EN LORCA (MURCIA).

Se da cuenta de una moción del Concejal Delegado de Patrimonio que dice lo siguiente:

"Visto el estado actual en la tramitación del procedimiento relativo a la expropiación de los bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras consistentes en la construcción del colector de saneamiento del sur de las Librilleras, km. 15, los Curas y otras en Lorca (Murcia), y considerando:

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el pasado día 25 de abril de 2016, aprobó definitivamente el proyecto técnico para la ejecución de las obras consistentes en la construcción del colector de saneamiento del sur de las Librilleras, km. 15, los Curas y otras en Lorca (Murcia), promovidas por la Dirección General del Agua, dependiente de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la relación individualizada de los bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución material de las obras descritas.

SEGUNDO.- El mismo órgano plenario, en posterior sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con remisión de copia de lo actuado en el expediente expropiatorio, la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que da lugar el proyecto técnico para la ejecución de las obras consistentes en la construcción del colector de saneamiento del sur de las Librilleras, km. 15, los Curas y otras en Lorca (Murcia), todo ello a los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

TERCERO.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el pasado día 2 de agosto de 2017, acordó declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente seguido al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, necesarios para la ejecución de las obras consistentes en la construcción del colector de saneamiento anteriormente referido.

El citado acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 228, de 2 de octubre de 2017.

CUARTO.- Con fechas 6 y 7 de marzo de 2018 se han levantado las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de las obras consistentes en la construcción del colector de saneamiento del sur de las Librilleras, km. 15, los Curas y otras en Lorca (Murcia), promovidas por la Dirección General del Agua, dependiente de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos y con los efectos prevenidos por el artículo 52, número 6, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Visto lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y lo prescrito en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con la Ley 9/2007, de 14 de

Firmante: CN=MARTINEZ MARIN PEDRO JOSE, G=PEDRO JOSE, SN=...TINEZ MARIN, OU=AYUNTAMIENTO DE LORCA, OU=certificado electrónico de empleado público, O=...TAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 3346C48457C58656EA5E7338A86D72 - Firmado:06...18 12:42:40
Firmante: CN=GARCIA GARCIA FRANCISCO JOSE, G=FRANCISCO JOSE, SN=GARCIA GARCIA, OU=AYUNTAMIENTO DE LORCA, OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, O=AYUNTAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 08820209C98B3C04592D61BC93A829FC - Firmado:06/04/2018 13:05:12

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación NmU4M-DY5OT-QyMWJ-IZjM5 en www2.portalciudadano.lorca.es

ayuntamientolorca

diciembre, por la que se aplica a la ciudad de Lorca el régimen de organización de los municipios de gran población."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.
Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Poner a disposición de la Dirección General del Agua, dependiente de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los bienes y derechos afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de las obras consistentes en la construcción del colector de saneamiento del sur de las Librilleras, km. 15, los Curas y otras en Lorca (Murcia), ocupados en virtud de las actas levantadas los pasados días 6 y 7 de marzo del año en curso, en los términos y con los efectos prevenidos por el artículo 52, número 6, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

2º.- Comunicar los presentes acuerdos a la Dirección General del Agua, con sede en la plaza Juan XXIII, 30008 de Murcia.

3º.- Comunicar igualmente los presentes acuerdos a la Concejalía de Fomento e Infraestructuras, Agricultura, Ganadería y Agua y al Servicio de Patrimonio, a los efectos administrativos oportunos.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca a 6 de abril de 2018.

Firmante: CN=MARTINEZ MARIN PEDRO JOSE, G=PEDRO JOSE, SN=MARTINEZ MARIN, OU=AYUNTAMIENTO DE LORCA, OU=certificado electrónico de empleado público, O=AYUNTAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 3348C48457C5B5556EA5E7338AB6D72 - Fimado:06/04/2018 12:42:40
Firmante: CN=GARCIA GARCIA FRANCISCO JOSE, G=FRANCISCO JOSE, SN=GARCIA GARCIA, OU=AYUNTAMIENTO DE LORCA, OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, O=AYUNTAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 0B822D209C9BB3C04592D618C93A829FC - Fimado:06/04/2018 13:05:12

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación NmU4M-DY5OT-QyMWJ-iZJM5 en www2.portalciudadano.lorca.es

Región de Murcia

Teléfono 012

SOLICITUD

GENÉRICA

0000-11

Actúa como ○ Interesado ◉ Representante

1 - Datos del Procedimiento

Código del Procedimiento 1609 | 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones n

Destino | A14003291 - DIRECCION GENERAL DEL AGUA

2 - Datos del Interesado

Razon Social AYUNTAMIENTO DE LORCA | CIF P3002400D

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Documento | Via Plaza ESPAÑA

Número | Piso | Puerta | Portal | Escalera | Km | Código Postal 30800

Provincia MURCIA | Municipio LORCA | Localidad LORCA

3 - Datos del Representante

Primer Apellido GARCIA | Segundo Apellido MARTINEZ | Nombre MANUELA

Documento NIF 23244593B | Via Calle

Número | Piso | Puerta | Portal | Escalera | Km | Código Postal

Provincia | Municipio | Localidad

4 - Notificación Electrónica

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]

○ Deseo ser notificado por carta en mi domicilio ◉ Deseo ser notificado electrónicamente

IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO

Autorizo a la DIRECCION GENERAL DEL AGUA

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.
A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital , DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM https://sede.carm.es/ en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL https://sede.carm.es/vernotificaciones.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

notificaciones@lorca.es y/o vía SMS al nº de teléfono móvil

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.

REGIÓN DE MURCIA
201890000064342 ENTRADA
2018-04-06 13:21:08
REGISTRO ELECTRÓNICO ÚNICO

Número de documento
9ab05307-aa03-bcb7-723192929176

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página: https://sede.carm.es/verificardocumentos

Consejería de Economía y Hacienda.
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

5 - Expone / Solicita

REMITIENDO CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2018 SOBRE PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA OCUPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LAS LIBRILLERAS.

6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
2018REGSAL-5516.pdf	OFICIO DE REMISIÓN.	eba016f13cada0f3d2068fdd34ddde7cc6c6ae88
colector librilleras.pdf	CERTIFICACIÓN.	cbcc4d83998474e8bc4a81295476c7022e9ebc6a

Solicitud Genérica - Procedimiento 1609 - Destino 354 - NIF P3002400D (1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios - DIRECCION GENERAL DEL AGUA - AYUNTAMIENTO DE LORCA)

ayuntamientolorca

ACTAS Y ASUNTOS GENERALES
Plaza de España, 1 – 30800 Lorca

AYUNTAMIENTO DE LORCA
SECRETARÍA GENERAL
10 JUL 2014
REGISTRO DE:
ENTRADA N.º
SALIDA N.º 10.440

REGION DE MURCIA Registro de la CARM/ OOAG LORCA
E 005 Nº 201400334732
14/07/2014 12:16:45

Adjunto remito Certificación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2014, sobre Proyecto de "Colector de saneamiento del Sur de la ciudad de Lorca (Murcia)".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Lorca, 10 de julio de 2014
EL ALCALDE

Fdo.: LUIS AMADOR PÉREZ
P.D. (R.A. 28-06-2011)

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ayuntamientolorca

ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

FRANCISCO FÉLIX MONTIEL SÁNCHEZ, CONCEJAL-SECRETARIO ACCTAL. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)

C E R T I F I C O: Que en el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de julio de 2014, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

"XII.1.- MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE AGUA, MEDIO AMBIENTE Y GANADERÍA SOBRE EL PROYECTO DE COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA (MURCIA)

Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde Delegado de Agua, Medio Ambiente y Ganadería que dice lo siguiente:

"Por parte de la Dirección General del Agua, de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, se ha remitido escrito a este Ayuntamiento, solicitando la documentación oportuna en orden a proseguir las actuaciones necesarias para acometer la ejecución del Proyecto de "Colector de saneamiento del Sur de la ciudad de Lorca (Murcia)", que mejorará la capacidad de la infraestructura de saneamiento que da servicio al Polígono Industrial Saprelorca, teniendo en cuenta nuevos desarrollos industriales, y por otro lado dotando a una amplia zona de vecinal de la huerta diseminada del Sur de la Ciudad de Lorca, cuyas obras se enmarcan dentro del Plan Integral de Saneamiento del municipio de Lorca.

En ese sentido, uno de los requerimientos que se precisan al Ayuntamiento de Lorca en el mencionado escrito, es el de hacer constar la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Toda vez que se ha estudiado, el trazado de la conducción que se define en el proyecto, y su correspondiente separata sobre terrenos afectados, se observa tal y como se pone de manifiesto mediante informe emitido por el Jefe de Servicio de Patrimonio, que la conducción discurre en la mayor parte de su longitud por vías de propiedad municipal, viéndose afectadas en una parte del trazado diversas parcelas de propiedad privada.

A la vista del interés público del proyecto, el cuál atenderá una demanda vecinal, el Ayuntamiento de Lorca, pondrá a disposición los terrenos de titularidad municipal por donde discurre el colector, siendo preciso por otra parte instar a la Dirección General del Agua, como promotora de las obras, a que se manifieste sobre la necesidad de expropiar las parcelas privadas que se ven afectadas para la viabilidad del proyecto, al tiempo que aporte la documentación necesaria para que el Ayuntamiento de Lorca, con plena capacidad para ello, realice los trámites del procedimiento legal de expropiación."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1°.- Hacer constar la disponibilidad de los terrenos de titularidad municipal necesarios para la ejecución del Proyecto de

"Colector de saneamiento del Sur de la ciudad de Lorca (Murcia)", en base al informe recabado, por el servicio municipal de patrimonio.

2°.- Instar a la Dirección General del Agua, dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, a que manifieste la necesidad de expropiar las parcelas de propiedad privada para hacer efectiva la viabilidad del proyecto, así como a presentar toda la documentación que sea precisa para que esta Administración Local, pueda realizar los trámites oportunos en el procedimiento legal de expropiación.

3°.- Aprobar el Proyecto de "Colector de saneamiento del Sur de la ciudad de Lorca, (Murcia)".

4°.- Hacer constar el compromiso municipal de obtención de las autorizaciones administrativas de las obras, que en su caso corresponda gestionar a este Ayuntamiento.

5°.- Hacer constar el compromiso municipal de recepción de las obras ejecutadas conforme al proyecto, de forma inmediata a su terminación.

6°.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Agua, Medio Ambiente y Ganadería, así como a la Dirección General del Agua, de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, acompañando a ésta última los informes emitidos por los servicios municipales."

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca a Ocho de Julio de Dos Mil Catorce.

pcon
ayuntamientolorca
Concejalía de Patrimonio y Contratación

PALACIO DE VILLAESCUSA
3ª Planta
Calle Villaescusa nº 5
30800 Lorca (Murcia)
Telf: 968-479725 Fax: 968-479427

A fin de cumplimentar su solicitud, comunicada verbalmente, relativa a la acreditación de la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto denominado "colector de saneamiento del sur de la ciudad de Lorca (Murcia)", promovido por la Dirección General del Agua, dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma, y una vez consultados los archivos que obran en las dependencias de este Servicio a mi cargo, tengo a bien trasladarle lo siguiente:

La regulación legal sobre los caminos vecinales data de la Ley de Caminos Vecinales, de 29 de junio de 1911, completada con el Reglamento de 23 de julio de 1912. De conformidad con la indicada normativa son caminos vecinales los que enlazan un pueblo con otro, con estación de ferrocarril, mercado, carretera o camino vecinal, así como los que dentro de un municipio enlazan la cabeza del mismo con los suburbios, caso de separación mayor de dos kilómetros. Por su parte, los artículos 191, apartado sexto, del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, y 29, apartado tercero, del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, disponen que las vías públicas y caminos rurales se entenderán de propiedad municipal salvo prueba en contrario. A tenor de lo dispuesto en el 3 del Texto Refundido de la Ley del Catastro, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, salvo prueba en contrario y sin perjuicio del Registro de la Propiedad, cuyos pronunciamientos jurídicos prevalecerán, los datos contenidos en el Catastro Inmobiliario se presumen ciertos.

El tramo del colector proyectado que figura en el plano número 1 (hoja 1 de 10) discurre por los caminos que, como detalles topográficos (vías de comunicación de dominio público), figuran en el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica de este término municipal, identificados en el Catastro Inmobiliario con los siguientes códigos alfanuméricos: 30024A188090530000XD (polígono 188 parcela 9053) y 30024A187090260000XB (polígono 187 parcela 9026), cuyo propietario es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

El tramo del colector proyectado que figura en el plano número 1 (hoja 2 de 10) discurre por el camino que, como detalle topográfico (vías de comunicación de dominio público), figura en el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica de este término municipal, identificado en el Catastro Inmobiliario con el siguiente código alfanumérico: 30024A187090260000XB (polígono 187 parcela 9026), sigue parcialmente por el identificado con el código 30024A187090270000XY (polígono 187 parcela 9027), atraviesa el identificado con el código 30024A187090330000XP (polígono 187 parcela 9033) y continúa por los identificados con los códigos

El tramo del colector proyectado que figura en el plano número 1 (hojas 8 y 9 de 10) discurre parcialmente por el camino que, como detalle topográfico (vía de comunicación de dominio público), figura en el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica de este término municipal, identificado en el Catastro Inmobiliario con el siguiente código alfanumérico: 30024A184090040000XG (polígono 184 parcela 9004), propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

El último tramo del colector proyectado que figura en el plano número 1 (hoja 10 de 10) discurre por el conocido como Canal Nuevo que figura en el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica de este término municipal, identificado en el Catastro Inmobiliario con los siguientes códigos alfanuméricos: 30024A150090010000XR (polígono 150 parcela 9001) y 30024A183090170000XZ (polígono 183 parcela 9017), propiedad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de España, y, tras atravesar la carretera regional RM 11, finaliza en el camino que, como detalle topográfico (vía de comunicación de dominio público), figura en el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica de este término municipal, identificado en el Catastro Inmobiliario con los siguientes códigos alfanuméricos: 30024A150090260000XF (polígono 150 parcela 9026) y 30024A183090090000XX (polígono 183 parcela 9009), conocido como Camino Casa Palacio cuya propiedad resulta ser del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

El resto del trazado discurre por parcelas de propiedad privada, todo ello según resulta del contenido del Proyecto examinado.

Lo que se informa a los efectos interesados, sin perjuicio de las autorizaciones o permisos que, por razón de la propiedad, hubieren de ser recabados para la ejecución de las obras proyectadas.

En Lorca a 24 de junio de 2014.

EL JEFE DE SERVICIO
DE PATRIMONIO.

Fdo: Juan Jesús Gómez Corbalán.

Ayuntamiento Lorca
Área de Urbanismo

SERVICIO DE ACTIVIDADES Y OBRAS
C/ Puente de la Alberca, s/n. • Complejo la Merced • 30800 Lorca (Murcia)
Teléfono: 968 47 97 33 / 34 • Fax: 968 47 37 66 • Web: www.urbanismo.lorca.es
E-mail: urbanismo@lorca.es

INFORME TÉCNICO-JURIDICO RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA EJECUCIÓN DEL COLECTOR SUR DE SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE LORCA

Examinamos la solicitud de autorización relativa a "**Proyecto de colector de saneamiento del sur de la ciudad de Lorca**"; que ha tenido entrada en esta Administración mediante escrito de la Dirección General del Agua, Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia, con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2014 número de registro 2014-12464.

La primera cuestión a resolver es la relativa a la necesidad de obtención de licencia de obras.

El artículo 223 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (actos promovidos por Administraciones Públicas), establece:

"1.- Los actos relacionados en el artículo 221, promovidos por administraciones públicas distintas de la municipal o por entidades de derecho público, estarán sujetas a licencia, salvo en los supuestos exceptuados en el apartado siguiente o por la legislación sectorial aplicable.

2.- No estará sujeta a licencia municipal la ejecución de obras promovidas por los órganos de la Administración Regional o entidades de derecho publico que administren bienes de aquélla, siempre que tengan por objeto la construcción o acondicionamiento de infraestructuras básicas de uso y dominio público, tales como carreteras, puertos u obras hidráulicas y de transportes. No obstante, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de dos meses para informar tales proyectos y actuaciones con relación al planeamiento vigente. Transcurrido dicho plazo sin que se evacue el informe se entenderá otorgada la conformidad al proyecto.

3.- En caso de disconformidad se elevará el proyecto a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio para su tramitación, conforme a lo dispuesto en esta Ley para las actuaciones de interés regional."

Este precepto se interpreta sistemáticamente en relación con el artículo 221.3 del citado texto normativo que establece:

"Expresamente, estarán sujetas a previa licencia municipal:

e) La construcción de obras de infraestructura, tales como presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, vías privadas, puertos de abrigo, diques de protección y defensa del litoral, accesos a playas, bahías y radas, y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio, que en el supuesto de ubicarse en terrenos de uso y dominio público, no hayan sido promovidos por los órganos de las administraciones públicas o entidades de Derecho público que administren bienes de aquéllas."

A sensu contrario interpretado, este precepto excluye de la obligación de solicitar licencia en el caso de obras de construcción de infraestructuras en el supuesto de ubicarse en terrenos de uso y dominio público que hayan sido promovidos por órganos de administraciones públicas o entidades de Derecho público que administren bienes de aquéllas.

C/ Puente de la Alberca, s/n. • Complejo la Merced • 30800 Lorca (Murcia)
Teléfono: 968 47 97 33 / 34 • Fax: 968 47 37 66 • Web: www.urbanismo.lorca.es
E-mail: urbanismo@lorca.es

Del análisis de la documentación los funcionarios que suscriben consideran que el Proyecto objeto de consideración no se encuentra sujeto a la necesidad de obtención de licencia de obras, ya que las obras a realizar consisten en la ejecución de una infraestructura básica para el municipio, y por otra parte, el promotor de las mismas es la propia Administración regional.

No obstante, en relación con el planeamiento vigente se informa que a los terrenos sobre los que se pretende desarrollar las obras le es de aplicación la Ordenanza Suelo Urbanizable no sectorizado especial de huerta (S.U.Z.E.-HUERTA) siendo el uso compatible y el proyecto conforme al Planeamiento vigente.

Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales que sea preceptiva su obtención.

Es lo que tienen a bien informar los funcionarios que suscriben, no obstante ello, la Junta de Gobierno Local, con mejor criterio resolverá lo que proceda.

Lorca, 20 de mayo de 2014.

EL JEFE DE SERVICIO DE ACTIVIDADES Y OBRAS,

Fdo.: Francisco José García Rodríguez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA · ÁREA DE URBANISMO · SERVICIO DE ACTIVIDADES Y OBRAS

EL JEFE DE SECCION DE ACTIVIDADES Y OBRAS,

Fdo.: Pedro José Paredes Marín.

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad
Servicio de Información e Integración Ambiental

C/ Catedrático Eugenio Ubeda, nº 3. 3ª Planta.
30008 MURCIA
Tel. 968 228894/95. Fax 968 228904

ANEXO I a) DECLARACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SUPERVISAR LOS LUGARES DE LA RED NATURA 2000

Autoridad Responsable: Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.
Consejería de Agricultura y Agua

Tras examinar la solicitud y visto el informe técnico realizado sobre el proyecto de **"COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA"**, situado en el Termino Municipal de Lorca

Declaro que:

No es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre la "Red Natura 2000", debido a que la distancia a los Lugares más cercanos (la ZEPA "ES0000262 "Sierras del Gigante-Pericay, Lomas del Buitre-Río Luchena y Sierra de la Torrecilla") es de 1.239 metros de distancia. Además, dadas las características del proyecto, y que éste se ejecutará a lo largo de carreteras y caminos existentes, se estima que no conllevará efectos negativos de relevancia sobre la conservación de los valores naturales existentes en la zona.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo anterior, no se considera necesario efectuar la evaluación requerida en el Art. 6 (3) de la Directiva 92/43/CEE.

Se adjunta un mapa, donde se indica la ubicación del proyecto y los lugares de la red "Natura 2000" más cercanos.

Murcia, a 14 de abril de 2011
DIRECTOR GENERAL DE
PATRIMONIO NATURAL
Y BIODIVERSIDAD

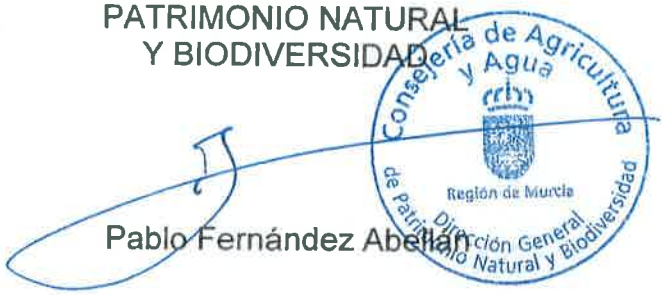

Pablo Fernández Abellán

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad
Servicio de Información e Integración Ambiental

Proyecto NATMUR08
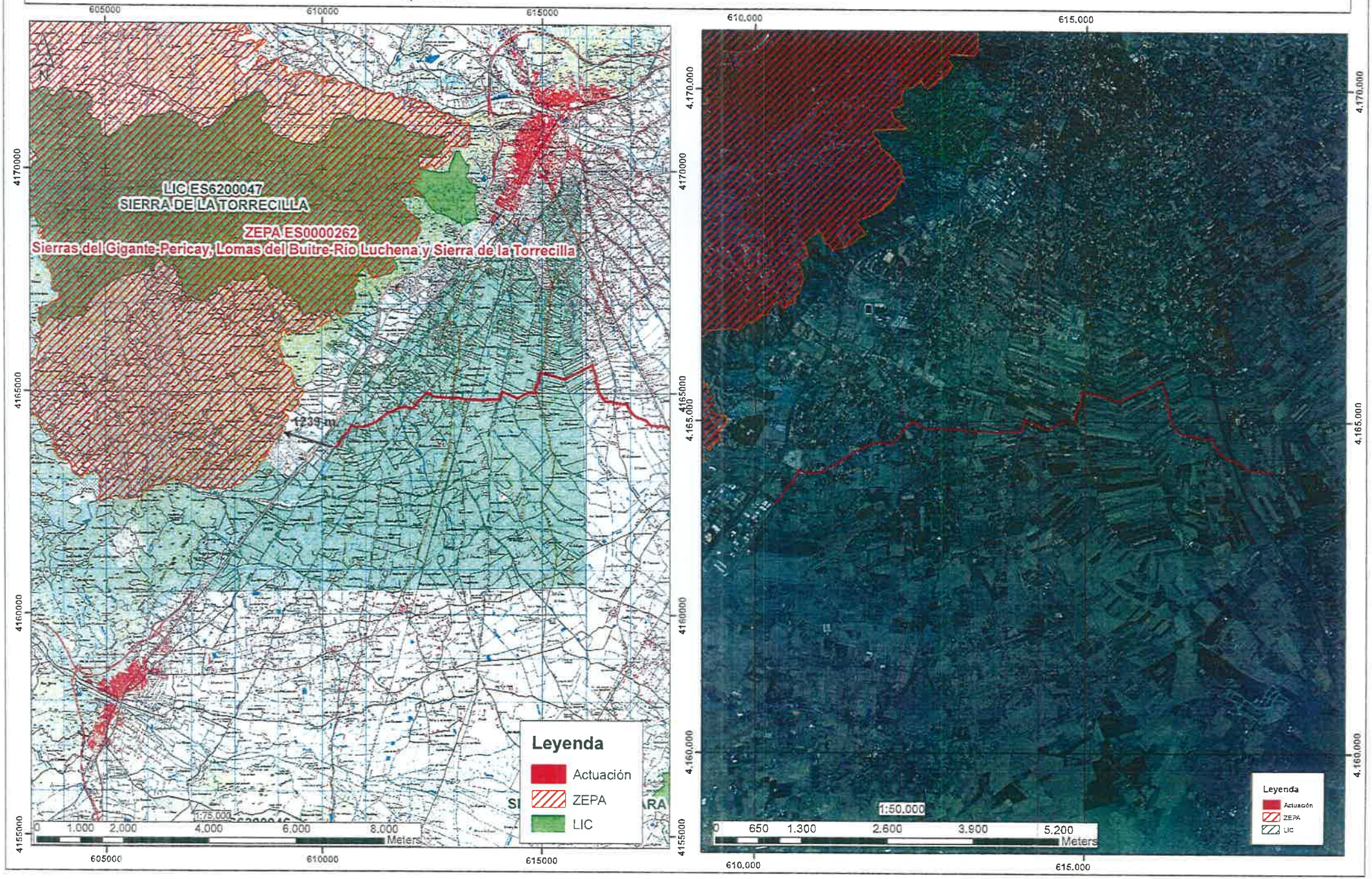
RN20110028-00: Afección a la Red Natura 2000 del proyecto " Colector de saneamiento del sur de la ciudad de Lorca ".
T.m. de Lorca.